



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de INMOBILIARIA BOYACA Y ASESORIAS JURIDICAS LTDA contra BENJAMIN QUIROGA TAVERA y otro. Exp. 11001-41-89-039-2021-01044-00.

Atendiendo el memorial que antecede, debe requerirse nuevamente a la parte actora para que aporte las gestiones de notificación<sup>1</sup> de la parte demandada BENJAMIN QUIROGA TAVERA conforme el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, esto es acreditar en el término de ejecutoria los documentos que se adjuntan y discriminan, aportando la respectiva certificación de envío, ya que, a pesar de que la parte actora afirme que se enviaron dichos documentos como archivos adjuntos con la notificación, ello no es dable de verificar pues debe aportar la certificación de envío y los documentos enviados con sus respectivos cotejos digitales, conforme la documental que obra a página 2 del folio 17 del presente cuaderno digital pues no se exige conforme el artículo 292 del C.G del P., si en cuenta se tiene que en auto del pasado 29 de julio se negó la notificación que trata el artículo 291 ibidem frente al demandado arriba precisado.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

### CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 110 hoy 1° de octubre de 2021.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c65f6f95c106798db115ad0b25acdd4f838d94915e30ab306e0da613e809bd**  
Documento generado en 28/09/2021 01:10:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.